



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 133/15**

**Sucre, 17 de abril de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 395/15, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la invitación cursada por el señor Fernando Rocafull, Director General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con el objeto de participar del VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, "De Ciudad de México a Cadiz 1998 – 2015", a realizarse del 22 al 24 de abril de 2015, en la ciudad de Cádiz – España, con ese antecedente, sugiere la asistencia de un Concejal (a) y el permiso para el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMS, para que asista al referido evento, viaje que estará previsto del 19 al 27 de abril de la presente gestión.

Que, por nota del Director General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, hace conocer a los COORDINADORES de la UCC, la convocatoria para asistir al VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, con el apoyo del AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) y del Instituto de la Juventud de España (INJUVE) para organizar la reunión en la Capital Gaditana, como ciudad asociada a la UCCI, haciendo constar que el transporte aéreo, apoyará la UCCI a las ciudades que formalmente así lo soliciten, el pasaje aéreo para un representante cualificado, con fechas cerradas, con relación al alojamiento, las entidades organizadoras sufragarán el alojamiento de un delegado por ciudad del 21 al 24 de abril de la presente gestión, en cuanto alimentación, ofrecerán almuerzos de los días 22 y 23 de abril.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 17 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, entre otros, al Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO del GAMS, con la finalidad para que asista y participe del VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, a realizarse del 22 al 24 de abril de 2015, en la ciudad de Cádiz – España, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta

Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO del GAMS, con la finalidad de que asista y participe del VII COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI, a realizarse del 22 al 24 de abril de 2015, en la ciudad de Cádiz – España, evento que tiene el apoyo del AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) y del Instituto de la Juventud de España (INJUVE) que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 19 al 27 de abril de 2015, conforme solicita la MAE en su nota CITE DESPACHO Nº 395/15 (se adjuntan antecedentes).

**Artículo 2º Páguese PASAJES Y VIÁTICOS** nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del Secretario Municipal Administrativo del GAMS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.**